

Cayhuayna, 25 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 560-2021-UNHEVAL-AL, del 25.JUN.2021, remite el Informe N° 114-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 24.JUN.2021, del abogado externo quien emite opinión legal respecto al **PAGO DE SEPELIO Y LUTO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADO ABELARDO CESAR ACOSTA INGARUCA**, precisando lo siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0482148, de fecha 11 de julio de 2019, el Administrado Abelardo Acosta Ingaruca, solicita subsidios por concepto de sepelio y luto, ante el fallecimiento de su padre quien en vida fue AURELIO ACOSTA FIGUEREDO, acontecido con fecha 02 de mayo de 2019, para lo cual adjunta la Boleta de Venta N° 002-001969.
- 1.2. Que, mediante Oficio N° 0549-2019-UNHEVAL/URH-SURPYC, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones emite la opinión técnica declarando la devolución de expedientes de reconocimiento de sepelio y luto de los docentes universitarios, alegando lo siguiente: "contando con diversas solicitudes de reconocimiento de pago de bonificación por sepelio y luto de docentes universitarios remito a su despacho para su devolución, toda vez que **no se cuenta con la reglamentación correspondiente ni presupuesto respectivo**".
- 1.3. Que, mediante Carta N° 216-2019-URH/J, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite la devolución de expediente de reconocimiento de sepelio y luto, peticionado por el Administrado Abelardo Acosta Ingaruca señalando lo siguiente: "contando con diversas solicitudes para el reconocimiento para el pago de bonificación por sepelio y luto de docentes universitarios y están no pueden ser tramitadas por cuanto a la fecha no se ha dado la reglamentación **se hace la respectiva devolución de sus documentos**, adjunto copia del Oficio N° 0549-2019-UNHEVAL/URH-SURPYC, con 10 folios".
- 1.4. Que, el Administrado Abelardo Acosta Ingaruca, solicita la bonificación por concepto de sepelio y luto, ante el fallecimiento de su padre quien en vida fue AURELIO ACOSTA FIGUEREDO, sustentando en los siguientes términos: "solicito la emisión de acto administrativo resolutorio para el reconocimiento y pago de subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de mi señor padre; petición que lo he formulado ante el rector en el mes de marzo, sin embargo hasta la fecha no se me hace conocer el avance del trámite solicitado por lo que reitero mi petición,".

II. ANÁLISIS

- 2.1. Que, mediante Ley N° 39879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el presente año fiscal, a establecer mediante decreto supremo, los montos y/o fórmulas de cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios-CTS, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y **de la bonificación por sepelio y luto**, que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley 30220, Ley Universitaria; la cual en concordancia con lo establecidos en el D. Supremo N° 341-2019-EF, publicada con fecha 22 de noviembre de 2019 Decreto Supremo que establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de docentes ordinarios de las universidades públicas, estableció en su artículo 3° la bonificación por Sepelio y Luto; **CONSECUENTEMENTE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS TIENEN DERECHO A LOS BENEFICIOS MENCIONADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTO 2019 A PARTIR DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019.**
- 2.2. Que, en el presente caso es de apreciarse que los hechos que sustentan la petición de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio acontecieron el 02 de mayo de 2019, **FECHA EN LA CUAL NO HABÍA NORMA LEGAL QUE PRECISABA MONTO ALGUNO A RECONOCER A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS POR CONCEPTO DE SEPELIO Y LUTO**, razón por lo que resulta **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Administrado Abelardo Acosta Ingaruca.

III. OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA:

- 3.1. Que, se emita la Resolución Rectoral **DECLARANDO IMPROCEDENTE** la petición del Administrado Abelardo Cesar Acosta Ingaruca, sobre pago de subsidio por luto y gastos de sepelio por la muerte de su padre AURELIO ACOSTA FIGUEREDO acontecido el 02 de mayo de 2019.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1839-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y,

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0560-2021-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición del administrado **ABELARDO CESAR ACOSTA INGARUCA**, sobre pago de subsidio por luto y gastos de sepelio por la muerte de su padre **AURELIO ACOSTA FIGUEROA** acontecido el 02 de mayo de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe Legal N° 114-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, al administrado **ABELARDO CESAR ACOSTA INGARUCA**.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL.-OCI
UTransparencia
DIGA.-URH
SURPyC.-File
Interesada
Archivo

not. transcurrido a JU para el
recimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL